

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, julio cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0435.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación
Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-
Demandado/Accionado: Unión de Inversionistas de la Costa Atlántica S.A. -UNICAT S.A. -
la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de extinción del Derecho de Dominio
(Fiscalía 38) y Orieta Elvira Vásquez Hernández
Radicación No. 13836318900220150000800**

Revisada la presente actuación, encuentra el despacho que la Sociedad De Activos Especiales SAE SAS, presentó escrito allegado al buzón institucional el 17 de marzo de 2.022, mediante el cual contesta la demanda, por intermedio de su apoderada judicial, Marisol Londoño Vargas.

A su vez, cumplida por la entidad demandante la notificación del curador ad litem para la demandada Orieta Elvira Vásquez Hernández, mediante memorial de fecha 24 de marzo del cursante, procedió a radicar la contestación en su nombre.

El artículo 301 del C.G.P., establece: “Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente, de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, el día que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.”

En ese sentido, como quiera que la Sociedad De Activos Especiales SAE SAS y el curador Ad-litem de la demandada Orieta Elvira Vásquez Hernández, presentaron oportunamente sus contestaciones de la demanda y estas a su vez, reúnen los requisitos del artículo 82 íb., el despacho las admitirá.

Con base en lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentadas por la Sociedad De Activos Especiales SAE SAS, a través de su apoderada judicial, Marisol Londoño Vargas y por el curador Ad-litem de la demandada Orieta Elvira Vásquez Hernández.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd2ccdc95f0dc8a90383495c0fbb1264823c7df5cb00baf72ee1f2b264341d**

Documento generado en 05/07/2022 03:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>